



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303

San Isidro, 23 JUL. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° 001428815 y el escrito presentado el 22 de julio de 2015 por KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, mediante el que solicita otorgamiento de asesoría legal especializada, adjuntando medio probatorio y carta de compromiso de pago con firma certificada notarialmente.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza N° 318-MSI, modificada por Ordenanza N° 345-MSI, establecen que la Municipalidad de San Isidro deberá disponer la contratación de servicios de asesoría legal, a solicitud de autoridades, funcionarios, o aquéllos que habiéndose desempeñado en dichos cargos, sean requeridos, demandados o denunciados, administrativa, civil o penalmente, por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones, y que dicha solicitud será sometida a evaluación, la que se limitará a verificar si el proceso se deriva de actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, sin efectuar un prejuzgamiento respecto a la responsabilidad del solicitante;

Que, a su vez, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 318-MSI, modificada por Ordenanza N° 345-MSI, prescribe además que para el otorgamiento de dicho beneficio el solicitante deberá presentar una Carta con firma certificada ante Notario Público mediante la cual manifieste su compromiso de pago para rembolsar el pago de los honorarios profesionales de la asesoría otorgada, en caso se demuestre su responsabilidad administrativa, civil o penal a la finalización del proceso correspondiente; requisito que ha cumplido la solicitante;

Que, con el Oficio N° 7396-2015-DIREICAJ-DIRAP/JUS-DIVPIDDMP-DPTO.01, recibido el 13 de julio de 2015, de la División Policial de Investigación de Denuncias Derivadas del Ministerio Público, la solicitante acredita el trámite de investigación de una denuncia penal interpuesta en su contra por la Municipalidad de Magdalena del Mar por la presunta comisión del delito contra la administración pública - abuso de autoridad y usurpación de funciones;

Que, por su parte, los artículos IV, numeral 1.7, y 42°, 42.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General prescriben que se presume que los documentos y la información incluida en los escritos que presenten los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, y se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303

Que, en este contexto, en mérito a la documentación presentada, sujeta a presunción de veracidad, se verifica que la investigación de la denuncia penal se deriva de presuntos actos adoptados por doña Karina Natividad Vargas Terrones, en el ejercicio de sus funciones como funcionaria de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por otro lado, estando que la Municipalidad de San Isidro no forma parte de la referida investigación penal en condición de denunciante, no es de aplicación la exclusión prevista en el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 318-MSI;

Que, por tales consideraciones, corresponde el otorgamiento de la asesoría legal especializada a doña Karina Natividad Vargas Terrones, al haber acreditado el trámite de una denuncia penal en su contra por presuntos actos adoptados en el ejercicio de sus funciones como funcionaria de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0579 -2015-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE el otorgamiento de la asesoría legal especializada a favor de doña KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para su defensa en la investigación de una denuncia penal interpuesta en su contra por la Municipalidad de Magdalena del Mar por la presunta comisión del delito contra la administración pública - abuso de autoridad y usurpación de funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales realizar los trámites necesarios para la contratación de la asesoría legal especializada solicitada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a doña KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

